República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00410-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente y por última vez al profesional del derecho Luis Hernando Romero Mora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, proceda a aceptar el cargo de curador *ad litem* a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes impuestos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Remítase comunicación a la dirección electrónica luchero71@yahoo.es, celular3124924822.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

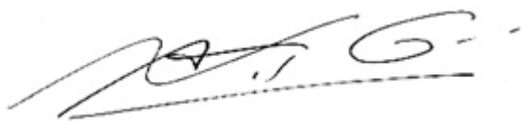

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 038
de hoy 1 DE JUNIO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c836547a0cfbcbb607024db2338b6b1d100558d3555b6bbffabbe599a1aa47a7**

Documento generado en 30/05/2021 08:39:12 AM